

TABAKALERA



CONVOCATORIA RESIDENCIA:

PROYECTO ARTÍSTICO

**KULTURA
GARAIKIDEAREN
NAZIOARTEKO
ZENTROA**
—

**CENTRO
INTERNACIONAL
DE CULTURA
CONTEMPORÁNEA**
—

**INTERNATIONAL
CENTRE FOR
CONTEMPORARY
CULTURE**
—

tabakalera.eu
—

TABAKALERA



1. PRESENTACIÓN

Tabakalera, como centro de creación, cuenta con un programa internacional de residencias para dar apoyo a artistas, creadores y agentes culturales. Este programa de ayudas tiene como objetivo apoyar los procesos de producción y proporcionar acompañamiento, tanto a nivel conceptual como a nivel de producción.

Con este programa, junto a otros existentes en Tabakalera, se busca generar un espacio en el que los diferentes agentes y sus proyectos convivan para propiciar posibles colaboraciones entre residentes y agentes invitados.

El programa cultural de Tabakalera viene desarrollando unas líneas de trabajo concretas que estructuran diversas líneas de interés en torno a la reflexión y debate del mundo contemporáneo. A través de sus diversos ejes de programación, Tabakalera busca acercar a los diferentes públicos temáticas que afectan a la sociedad contemporánea.

Desde una labor de continuidad de las mismas, así como demostrando una clara intencionalidad de interrelacionar las diferentes áreas de nuestro programa, la convocatoria internacional de residencias asume un papel protagonista imprescindible en este proceso. Supone sin duda una oportunidad para la colaboración con nuevos agentes tanto locales como internacionales, que son pieza clave indispensable en el enriquecimiento y crecimiento del proyecto de Tabakalera.

2. OBJETO

Esta convocatoria tiene por objeto apoyar el desarrollo de proyectos artísticos en cualquiera de sus formatos independientemente de la disciplina artística buscando a su vez reforzar el tejido artístico local y favorecer el intercambio entre comunidades artísticas.

Se podrán presentar a la convocatoria artistas o agentes residentes en la Comunidad Autónoma Vasca, en adelante CAV, así como estatales e internacionales. Se seleccionarán dos proyectos entre todos los proyectos presentados.



La residencia, que durará entre cuatro y doce semanas, según lo dispuesto en la cláusula 6ª, ofrecerá espacio, contexto y tiempo para el desarrollo del proyecto artístico. El periodo para el cual se puede solicitar la residencia es de septiembre a diciembre de 2020.

3. CANDIDATOS / PARTICIPANTES

Podrán participar en la convocatoria todas aquellas personas, físicas o jurídicas, residentes en la CAV, nacionales e internacionales, que quieran desarrollar proyectos en el ámbito del arte contemporáneo, de manera parcial o exclusiva, bien porque ya desarrollan su actividad en dicho ámbito o porque quieren comenzar una trayectoria profesional en dicho sector.

Asimismo, podrán presentarse a la convocatoria, conjuntamente, varias personas físicas o jurídicas, sin exigirse la formalización de relación alguna entre ellas, en cuyo caso podrá aplicarse lo dispuesto en el último párrafo de la cláusula 5ª.

4. COMISIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los proyectos presentados serán valorados por una comisión mixta, formada por profesionales del sector y personal propio de Tabakalera, conforme a los siguientes criterios:

- Innovación y la originalidad.
- Calidad y creatividad del proyecto.
- Coherencia tanto del proyecto, así como la que guarde con la trayectoria que el/la candidato/a haya tenido hasta el momento.
- Viabilidad y el nivel de adecuación a los medios y espacios de trabajo de los que dispone Tabakalera.
- Capacidad de crear canales de flujo de actividad artística en el contexto del programa de residencias de Tabakalera y el tejido artístico local.
- Adecuación a las líneas de interés promovidas por Tabakalera

La comisión podrá declarar desierta la convocatoria en una o todas sus modalidades en caso de considerar que ninguno de los proyectos presentados reúne las características o los méritos suficientes para disfrutar de la residencia. Al mismo tiempo podrá asignar los medios destinados a esta residencia a otra residencia de otra modalidad incluida en esta convocatoria o a otros proyectos de Tabakalera.



5. APORTACIÓN PARA LA RESIDENCIA

La residencia se desarrollará en las instalaciones de Tabakalera en Donostia / San Sebastián. El programa incluye las siguientes prestaciones:

1. Viaje y alojamiento.
 - 1.1. En el caso de que el/la candidato/a no resida en la CAV:
 - Un viaje de ida y vuelta, desde el lugar de residencia o desde el lugar donde se halle en el momento inmediatamente previo a la residencia, a voluntad del adjudicatario/a.
 - Habitación doble de uso individual con baño, una pequeña zona de trabajo y wifi: acceso compartido a cocina y sala de estar.
 - 1.2. En el caso de que el/la candidato/a resida en la CAV:
 - En caso de que resida fuera de la ciudad de San Sebastián o cercanías, podrá ser beneficiario/a de alojamiento de las mismas características arriba mencionadas o de una ayuda de hasta un máximo de 500€ por mes de residencia en concepto de transporte.
2. 1.000€ (impuestos y retenciones excluidos) por mes de residencia, en concepto de dietas y manutención, que será entregado mediante cheque nominativo.
3. Seguro médico durante el período de residencia, en el caso de que el/la residente no resida en Europa.
4. Estudio de trabajo en el espacio de producción de Tabakalera, dotado de mobiliario básico, toma de corriente eléctrica e iluminación.
5. Acceso al office y espacios comunes.
6. Acceso a los fondos de la biblioteca de creación especializada de Tabakalera.
7. Acceso a estudios de edición de imagen y sonido, plató o espacio para prácticas escénicas.
8. Recursos técnicos y asistencia por parte del equipo de Tabakalera, según necesidades y disposición.
9. Asignación de una ayuda económica adicional, hasta un máximo de 2.500€, previa presentación de presupuesto y aprobación por parte de Tabakalera, a fin de cubrir pequeños gastos relativos al proceso de producción, que necesariamente serán destinados a dicha producción y que no cubrirán la adquisición de equipamientos tecnológicos. Esta cantidad destinada a producción será gestionada por el personal de Tabakalera asignado a tales efectos. Tabakalera no abonará ningún gasto realizado sin previa consulta y aprobación por parte del equipo asignado. El/la residente podrá destinar de la totalidad del presupuesto (2500€) hasta un máximo de 500 € en concepto de honorarios propios mediante presentación de factura en el plazo correspondiente.



Para esto, deberá cumplir con todos los requisitos exigidos de acuerdo con la legislación vigente en el momento de la resolución de la presente convocatoria.

Por último, el equipo de Tabakalera realizará un acompañamiento del proyecto a desarrollar, así como una labor de relación con el contexto, introduciendo a cada residente a diferentes agentes, proyectos e iniciativas que formen parte del panorama del territorio, propiciando de esta manera la creación de relaciones y conexiones.

Nota aclaratoria: En el caso de que el proyecto seleccionado haya sido presentado por un colectivo (varias personas físicas o jurídicas, sin exigirse la formalización de relación alguna entre ellas a la que se refiere el párrafo segundo de la cláusula 3ª), las referidas prestaciones se asignarán, bien a aquella de las personas físicas que dicho colectivo designe, bien a solicitud del colectivo y previa decisión discrecional al efecto de Tabakalera, mediante cuantificación del importe de las prestaciones en que consiste la residencia (en la medida en que ello sea posible) y su asignación, a uno, varios o todos los integrantes del colectivo, de algunas de dichas prestaciones, por un valor total equivalente. Se realizará entonces y en base al presupuesto ya fijado un reajuste tanto de dietas como de alojamiento y duración de la estancia. En ningún caso la cantidad estipulada en las bases se multiplicará por el número de personas que remitan la propuesta

6. DURACIÓN DE LA RESIDENCIA

La residencia podrá durar entre cuatro y doce semanas y se desarrollará entre septiembre y diciembre del 2020. La duración de las estancias será consensuada con el comité y estará sujeta a la disponibilidad y compromisos que tenga Tabakalera en relación con su programación.

7. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

El hecho de presentarse a esta convocatoria implica reconocer la aceptación de los siguientes compromisos:

- En el supuesto de que una solicitud ya adjudicada deba ser retirada, el/la candidato/a deberá notificarlo con suficiente antelación.



- En caso de ausentarse injustificadamente del espacio de trabajo durante las fechas acordadas o no ajustar su estancia a la temporalidad indicada en las bases podrá suponer la anulación total o parcial de la estancia y de las ayudas otorgadas en cada caso.
- La propia residencia o actividades que puedan surgir en torno a ella serán incluidas en la programación que Tabakalera desarrolla en torno al programa de residencias y cesión de espacios de trabajo.
- Durante la residencia el/la residente deberá participar en las actividades que Tabakalera organice para la visibilización de los proyectos residentes.
- Tras su paso por Tabakalera, cada residente deberá presentar una memoria sobre su estancia cuya fecha límite será exactamente la de 30 días después de su fecha de finalización.
- En el caso de que su estancia esté relacionada con la producción de una obra o publicación, el nombre de Tabakalera deberá aparecer en los créditos.
- Respetar las normas de uso del espacio de Tabakalera.

8. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

El plazo de inscripción permanecerá abierto del **15 de noviembre al 23 de enero del 2020 a las 23:59 [UTC+ 1]**. La resolución de la convocatoria se notificará el **23 de marzo del 2020**. El/la candidato/a seleccionado/a deberá confirmar la aceptación en el plazo de una semana desde su notificación.

La inscripción deberá realizarse a través de la página web de Tabakalera, cumplimentado el formulario online y adjuntando la siguiente documentación, en el orden establecido a continuación:

1. Datos de contacto: nombre, apellidos, dirección postal, e-mail y teléfono de contacto. En el caso de que el proyecto presentado sea por un colectivo, se asignará un(a) único/a representante como interlocutor/a del proyecto.
2. Explicación del proyecto y motivación por la cual se quiere llevar a cabo la fase del proyecto durante la residencia en Tabakalera, (mínimo 500 palabras, máximo 1000 palabras).
3. Material gráfico u otros materiales que ayuden a ilustrar el trabajo o proyecto.



4. Presentación de un presupuesto detallado aproximado del periodo de estancia en Tabakalera, así como una previsión de todas las necesidades.
5. Calendario de trabajo estimado.
6. Periodo de estancia deseado, como primera y segunda opción.
7. CV y corta biografía o historial societario (500 palabras).

La documentación deberá ser adjuntada en un solo documento en formato PDF (máximo 10 megas, 10 páginas). El nombre del archivo debe ser: nombre_apellido_modalidad; por ejemplo: martin_bilbao_proyecto_artistico.

El dossier remitido deberá ir en castellano, euskera o inglés; en el caso de que sea en castellano o euskera, se deberá adjuntar obligatoriamente un breve resumen en inglés. De no ser así el jurado se reserva el derecho a desestimar el proyecto presentado.

En caso de resultar seleccionando/a, los/las candidatos/as seleccionados/as deberán presentar, en el plazo de 10 días hábiles desde que le sea notificada dicha selección:

- Copia de D.N.I., C.I.F. o pasaporte.
- Declaración de no estar incurso en ninguna de las circunstancias descritas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Este documento se puede descargar desde la página web de Tabakalera, y se podrá encontrar en el apartado correspondiente a cada modalidad de residencia.

En el caso de colectivos, dicha presentación se referirá a la totalidad de todos/as ellos/as.

9. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los/las participantes responden de la originalidad y autoría de los proyectos que presenten y garantizan que ostentan legítimamente todos los derechos de propiedad intelectual sobre los mismos; en este sentido, garantizan el uso pacífico por parte de Tabakalera y le eximen expresamente de cualquier responsabilidad por los daños y/o perjuicios que directa o indirectamente, el incumplimiento por su parte de esta garantía pudiera ocasionar.

TABAKALERA



Tabakalera, excluyendo expresamente el uso para actividades de carácter comercial, podrá utilizar la información (textual, audiovisual y gráfica) asociada al proyecto seleccionado con el fin de comunicar sus actividades. Por lo tanto, la persona seleccionada cede a Tabakalera estos derechos por el máximo tiempo permitido por la ley, para un ámbito geográfico mundial, para la edición en soporte papel y digital de folletos, catálogos o publicaciones recopilatorias de las actividades de Tabakalera.

El/La seleccionado/a autoriza expresamente a Tabakalera a utilizar su nombre en la manera que estime conveniente dentro de los fines de la presente convocatoria.

10. PROTECCIÓN DE DATOS

Los participantes aceptan que los datos personales facilitados en virtud de la presente convocatoria sean incorporados en un fichero titularidad de Tabakalera, con domicilio a tales efectos en Donostia / San Sebastián, Plaza de las cigarrerías, 1, con la finalidad de poder gestionar la presente convocatoria, su gestión administrativa, facturación y/o documentación. En el caso en el que el participante facilite datos de carácter personal de otras personas que colaboren con él, deberá recabar su consentimiento para la comunicación de sus datos a Tabakalera con la misma finalidad.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercerse mediante correo electrónico dirigido a la dirección de correo electrónico sortzai-leak@tabakalera.eu, indicando en el asunto derechos de acceso adjuntando una carta firmada por el titular de los datos, con indicación de un domicilio a efectos de notificaciones y una copia de su DNI u otro documento acreditativo similar.

11. DERECHOS DE IMAGEN DE LOS PARTICIPANTES

Los/las participantes reconocen que podrán aparecer en imágenes (fotografía, vídeo, etc.) tomadas en los espacios de Tabakalera para su posterior difusión informativa o promocional, y autoriza dicho uso.

Todo ello con la salvedad y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que pudieran atentar a su derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la In-

TABAKALERA



timidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen. Cualquier otro uso realizado fuera del ámbito anterior queda expresamente excluido de la presente autorización.

12. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Los/las participantes, por el mero hecho de presentarse a la convocatoria, aceptan las presentes bases.

Info +: pgaraikideak@tabakalera.eu

www.tabakalera.eu

KULTURA
GARAIKIDEAREN
NAZIOARTEKO
ZENTROA
—

CENTRO
INTERNACIONAL
DE CULTURA
CONTEMPORÁNEA
—

INTERNATIONAL
CENTRE FOR
CONTEMPORARY
CULTURE
—

tabakalera.eu
—